CONVENIO № 1116 -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y SEDACUSCO S.A.

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos que celebran:

denominará VIVIENDA.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con RUC Nº 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República № 33<u>61,</u> Tercer Piso, **F**istrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su director Ejecutivo, Señor Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial Nº 403-2014-VIVIENDA de fecha 13 de noviembre de 2014, y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en lo sucesivo se

ENTIĎAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CUSCO S.A. con RUC № 20136353315 y domicilio legal en Plaza San Francisco Nro. 344, Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, debidamente representada por su Gerente General José Luis Becerra Silva, identificado con DNI Nº 23871673, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo LA

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. VIVIENDA es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley Nº 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.
- 1.2. LA EPS, es una empresa pública de derecho privado, constituida como sociedad anónima, cuyo objeto social es la prestación de servicios, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, y disposición sanitaria de excretas, tano en el ámbito urbano como rural, conforme a la Ley General de Servicios de Saneamiento No. 26338, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento D.S. No. 023-2005-VIVIENDA, su Estatuto, así como Resoluciones y Directivas emitidas por la SUNASS.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.



EPS SEDACUSCO S.A



- 2.2 Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.
- 2.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, y modificatorias, se establecen los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la asignación de recursos a Proyectos de Inversión Pública en el Sector Saneamiento que presenten los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento ante el Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

LA EPS mediante Oficio N°235. 2016-G6-EPS 500ACOssolicitó financiamiento a VIVIENDA para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO COLECTORES QUEBRADAS CHOCCO, HUAMANCHARPA, QORIMAQWAYNIYOC Y HUANCARO - CUSCO", con código SNIP N° 230893 en adelante PROYECTO.

- 2.6 La Unidad de Estudios del PNSU mediante Informe Técnico N° 66.1...-2016/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° 155.....-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.2, informa que el PROYECTO cuenta con declaratoria de viabilidad vigente otorgada en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

Asimismo, emite opinión técnica favorable para la transferencia de recursos públicos a favor de LA EPS para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del PROYECTO hasta por la suma de S/. 3'359,655.00 el mismo que se financiará con cargo a los recursos de VIVIENDA.

2.7 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional la realización de transferencias de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional a favor gobiernos regionales, gobiernos locales y entidades prestadoras de servicios, para la ejecución de proyectos de inversión púbica, la misma que se aprueba mediante Decreto Supremo y previa suscripción de convenio (...). También precisa que en el caso de los proyectos de inversión en saneamiento que los gobiernos regionales o los gobiernos locales ejecuten en el ámbito de una Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS), los recursos previstos para su supervisión son transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a esta última, conforme al mecanismo previsto en el segundo párrafo del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley. La EPS deberá supervisar la ejecución del proyecto de inversión e informar trimestralmente al MVCS.

Asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30458, dispone que las transferencia de recursos que se realicen en el marco de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se autorizan hasta el 15 de julio de 2016.





CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO



El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las partes para el financiamiento por parte de VIVIENDA de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO COLECTORES QUEBRADAS CHOCCO, HUAMANCHARPA, QORIMAQWAYNIYOC Y HUANCARO - CUSCO", con código SNIP N° 230893, el que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

VIVIENDA financiará el PROYECTO hasta la suma de S/ 3'359,655.00 (Tres millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 140,862.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2016 y la suma de S/ 3'218,793.00 se financiará con cargo al presupuesto del año 2017 de VIVIENDA.

La Estructura de Financiamiento del **PROYECTO** se establece en el **ANEXO 1-A**, que forma parte integrante del presente Convenio.

LA EPS podrá aportar los recursos necesarios para financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del PROYECTO, de ser el caso; así como el compromiso para el financiamiento de nuevas inversiones con cago a sus recursos en el ámbito de su administración.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo y culmina con la Liquidación Física y Financiera del **PROYECTO** que presentará **LA EPS** a **VIVIENDA**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones y compromisos:

6.1 DE VIVIENDA:

- 6.1.1 Gestionar la emisión del dispositivo legal que apruebe la transferencia de recursos a favor de LA EPS para el financiamiento del PROYECTO en el presente año fiscal, conforme a la Estructura de Financiamiento establecido en el ANEXO 1-A.
- 6.1.2 Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio y la ejecución del PROYECTO. Las acciones de seguimiento y monitoreo se realizarán sobre la base de la información del avance físico y financiero de la ejecución del PROYECTO que presente LA EPS, conforme al numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.

Las acciones de seguimiento y monitoreo que realiza VIVIENDA en el marco del presente Convenio, no reemplaza ni sustituye las funciones, que en su calidad de Unidad Ejecutora, corresponden a la EPS en relación a la supervisión de la ejecución de la Obra, así como de las acciones de control que correspondan por el uso de los recursos.







6.1.3 Comunicar al Órgano de Control Institucional de LA EPS, y a la Contraloría General de la República en los casos de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, o cuando no cumpla con realizar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO; adicionalmente al Ministerio de Economía y Finanzas cuando se tome conocimiento de presuntos hechos irregulares en la ejecución del PROYECTO,

6.2 DE LA EPS

6.2.1 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por VIVIENDA, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos.

2.2 Utilizar los recursos transferidos por VIVIENDA, única y exclusivamente para el financiamiento del PROYECTO, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.

- 6.2.3 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para que luego de emitido el disposición legal que autoriza la transferencia de recursos, inicie los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y demás normas aplicables a la ejecución del Proyecto; No se aplica a la ejecución del PROYECTO los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; la MUNICIPALIDAD se obliga a utilizar las bases estandarizas aprobadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para los procesos de selección que correspondan al PROYECTO.
- 6.2.4 **LA EPS** es responsable, previamente a la ejecución de la Obra, de obtener la Resolución que aprueba la Certificación Ambiental del **PROYECTO**, de conformidad a las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 6.2.5 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, en los procedimientos de selección convocados.
- 6.2.6 Informar periódicamente a **VIVIENDA** sobre el avance físico y financiero de la ejecución de la Obra y presentar copia de los informes emitidos por la Supervisión del **PROYECTO**.
- 6.2.7 Facilitar a VIVIENDA las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del PROYECTO, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones y/o observaciones que realice VIVIENDA en relación a la ejecución del PROYECTO.
- 6.2.8 En calidad de Unidad Ejecutora es responsable de la supervisión y control de la ejecución de la Obra, así como de la administración de los contratos suscritos para la ejecución de la Obra.
- 6.2.9 Encargarse de la operación y la prestación de servicios de saneamiento en favor de la población del ámbito del Proyecto, así como del mantenimiento de la infraestructura del Proyecto y garantizar la sostenibilidad del mismo.



EPS SEDACUSCO S.A



- 6.2.10 A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del PROYECTO, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar a VIVIENDA de los saldos resultantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de recursos no ejecutados de las transferencias efectuadas. Dichos saldos deberán ser revertidos al Tesoro Público conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del MEF.
 - 11 LA EPS destinará un importe hasta por el monto equivalente al monto transferido por VIVIENDA, para el financiamiento de nuevas inversiones en saneamiento en el ámbito de su administración; Dichos recursos son abonados en una cuenta intangible a cargo de LA EPS, conforme a lo establecido en el numeral 1.3.2 de la Única Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 042-2016-VIVIENDA.
- 6.2.12 LA EPS autoriza a VIVIENDA para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la aplicación de mecanismos administrativos y presupuestales necesarios a fin de limitar el uso de los recursos transferidos, para garantizar la adecuada implementación del Convenio.
- 6.2.13 Instalar, en las inmediaciones de la zona de ejecución del **PROYECTO**, el cartel de obra, con el distintivo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, excepto en los casos de periodo electoral declarados conforme a la Ley Orgánica de Elecciones.

CLÁUSULA SÉTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al contenido y alcances del presente Convenio será aprobado por acuerdo de las Partes, para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 8.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA EPS designará a un Coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del PROYECTO; dicha designación será comunicada a VIVIENDA, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- 8.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de LA EPS, durante la vigencia del presente Convenio.
- 8.3 Por parte de VIVIENDA, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Monitoreo y Control del Programa Nacional de Saneamiento Urbano. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al Coordinador responsable.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:
 - 9.1.1 Por acuerdo entre las partes.
 - 9.1.2 En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otra índole que imposibilite la implementación de este Convenio.



EPS SEDACUSCOSA



- 9.1.3 Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio y/ por la contravención de la normas legales aplicables a la ejecución del PROYECTO.
- 9.2 Para la Resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, la decisión de resolverlo, con expresión de causa.
- 9.3 Si la resolución del Convenio es realizada por VIVIENDA, LA EPS deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la liquidación técnico y financiera del Proyecto (obra y supervisión) en el plazo máximo establecido en el numeral 6.2.10 del presente Convenio; además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público. Con la resolución del Convenio LA EPS es responsable de la ejecución del PROYECTO.

EPS SEDACTISCO SE VÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

10.1 LA EPS, a través de su Gerente General, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.

10.2 LA EPS, a través de su Gerente General que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar el PROYECTO conforme a las normas técnicas y legales aplicables; así como las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar por el mal uso de los recursos públicos, sin perjuicio de la devolución de los recursos de acuerdo a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Los Anexos son los siguientes:

Anexo 1-A: Estructura de Financiamiento del Proyecto

Anexo 1-B: Datos Generales del Proyecto

Anexo 1-C: Base Legal del Convenio

Anexo 1-D: Ficha de Información Actualizada de Proyecto de Inversión.

Anexo 1-E: Definiciones e Interpretaciones

11.2 En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente Convenio o Adendas, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

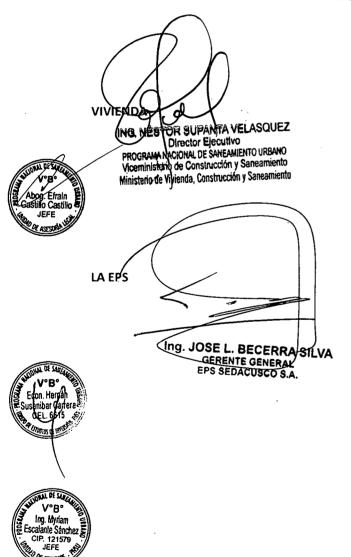


En caso de variación del domicilio legal, deberá ser oportunamente comunicado por escrito y de manera indubitable a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles a la fecha de efectiva modificación. Caso contrario, surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada, salvo su modificación conforme lo señalado en el párrafo precedente, si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los días del mes de del año dos mil dieciséis.

0 5 AGO, 2016



ANEXO 1-A

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO "MEJORAMIENTO COLECTORES QUEBRADAS CHOCCO, HUAMANCHARPA, QORIMAQWAYNIYOC Y HUANCARO - CUSCO"

SNIP N° 230893



ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	VIVIENDA	LA EPS
Obra y Supervisión	S/ 3′359,655.00	S/ 0.00
TOTAL	S/ 3'359,655.00	S/ 0.00

CRONOGRAMA DEL APORTE DE VIVIENDA



CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	TOTAL
Obra y Supervisión	S/ 140,862.00	S/ 3´218,793.00	S/3′359,655.00



ANEXO 1-B

DATOS GENERALES DEL PROYECTO, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO

En el presente Convenio, a menos que se indique expresamente de otra manera, la siguiente información corresponderá a la que se detalla a continuación:

 Nombre del Proyecto de Inversión Pública (PIP):
 "MEJORAMIENTO COLECTORES QUEBRADAS CHOCCO, HUAMANCHARPA, QORIMAQWAYNIYOC Y HUANCARO - CUSCO"



Código SNIP (Código de identificación del Proyecto): "230893"

- Nombre de la Unidad Ejecutora del Proyecto: "SEDACUSCO S.A."
- Ámbito Territorial del Proyecto y de la Unidad Ejecutora: "Provincia de Cusco"
- Número de Oficio de la Unidad Ejecutora solicitando financiamiento al Proyecto: "Oficio N°235-2016-GGEPS SEDPLUS"
- Número de Informe Técnico de la Unidad de Estudios del PNSU:
 "Informe Técnico N°-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1"
- Monto de Inversión a ser Financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma:
 S/ 3'359,655.00 (Tres millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles)
- Modalidad de Ejecución del Proyecto: Administración Indirecta



ANEXO 1-C

BASE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

El Convenio precedente tiene como marco legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley № 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Texto único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Ley № 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo № 350-2015-EF.

- Decreto Supremo № 002-2002-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Décreto Supremo N° 004-2013-MIDIS, aprueban Reglamento de Fondo para la Inclusión Económica en zonas Rurales.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo № 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo № 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo № 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo № 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional; y que crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural para los Proyectos de áreas rurales a nivel nacional.
- Resolución Ministerial Nº 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo de obras de saneamiento.
- Resolución Directoral № 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva № 01-2011-EF/68.01,
 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.







ANEXO 1-D

		IA DE INFORMAC						
	Nombre del Proyecto :						SNIP	
	DATOS COUEDA ES A	C 1 & CODDA					FECHA:	
-	. DATOS GENERALES DI	E LA OBRA:	L				reuna	
	I Contrato de Obra Nº.				Contratteta:			
	2 Contralo Supervia Nº				Supervisor			
	3 Ubicacion Proyecto:	Localidad		Distrito	Pro	vincia	Departamento	<u>، </u>
4	4 Monto Contratado de I	Obra y Supervisión						
		4.1 Monto Contratado	de Obra: 5	i.				
		4.2 Monto Contratado S	upervision: S	V.				
		4.3 Plazo de Contratac	ion Supervisión	1				
_ \ :	o Modalidad de Elecucio							
		5.1 Hor Contrata :			5.2 Hecucion H	resupuestal Uirecta	: [_
En 1	6 Modalidad de Contratz				_			_
ENE		8.1 A Precios Unitario	s: [] 82-A	Suma Alzada :	L	
[[] \	7. Financiamiento MVCS-							
5.A. / \	1	Dispositivo de Tran	sferencia F	echa	Monto Transfe SV.	rencia		
·-/	· ·	L	L					
/ .	.\				I estado Correo E	3000100 		
	RResidente de Obra :							
	9 Inspector de Obra :							
	10 Supervisor de Obra :				LL			
	11-Coordinador de la UE							
	12. Coordinador INFOBRA							
1	13Otros Documentos To				C			٦
		Certificación Ambiental L Saneamiento Fisico Le		ibilidad Ten	Si	No No	-	-
		Autorizacion de Fuente			ŝ	No		1
	13.4	Autorización de vertimi	entos aguas re	siduales	S#	Nb.]
1	14. Unidad Ejecutora							Pag.
C	IL VARIACIONES DEL CO	WTRATO DE OBRA :						
1	1. Fechas de:							
		1.1 Inicio de obra :			7	12-Erds	ega del terreno:	
7	Z. Plazo de Ejecucion (Dia	as Calendanos)			า		_	
	3. Fecha de Termino del F	1220:	•		-			
3					32 Fed	ha de Termino Re	al	
1								
	3.1 Fecha de Término Cor	ntractual:				ndro Contrectual+Amplied	lones de Plezo)	
	3.1 Fecha de Término Cor	ntractual :					lones de Plazo)	
		ntractual : IA DE INFORMAC	ION ACTU	ALIZAD <i>i</i>) (Feeder Ver	ndro Contrectual Amplied		





		ORMACION ACTU			7-10-0		
	4. Ampliaciones de Plazo :						Pag. 2
	4.1 Ampliac	ión N°01:	(ias R.D. Nº			
	4.2 Ampliac	ión N° 02± [•	ias R.D. Nº			
	4.3 Ampliac	ián N° 03:	•	ias R.D. Nº			
	4.4 Ampliac	iần Nº 04:		ias R.D. Nº			
	4.5 Cronograma de Ejecución de ob	ra vigente (c/Amp, de plazo	o):.	Si		No	
	5 Presupuestos Adicionales / Dedu	ctivos de Otira :					
	5.1 Adicion	al N° 01: [S	7.	₹RD.N°			7/3
	5.2 Adicion	al Nº 02: S	7.	ARD.N°			1 %
	5.3 Adicion	al Nº 03: ∑	1.	%RD.₩			%
BHICIA GENE	\	otal S	<i>I</i> .	74			74
() () () () () () () () () ()	5.4 Deduce	vo N° 01:	1.	NRD, Nº			<u>%</u>
	5.5 Deducti	vo N° 02: S	<i>I</i>	ત્રુR.D. №			አ
EPS SEDATUSCO S.A.	5.6 Deduce			ŊR.D. №			1 %
	1	otal S		72			<u>%</u>
	5.7 Monto vigente del Contrato (Monto Contratado+Adicionales-	Dockertiers)	<i>I.</i>			%	
	· 1	Decasion)					
	5.8 Garantas 5.8.1 Carta	T	Entidad Financiera	Tipo	Vigente	Vencida	Monto
	J.d.r Care	r 163 (2.25)	CHUCA FURIASES	1,00	Aifheime	Vendua	87.
	6. Avance de Obra en Porcentaje :		***************************************		1		
,	•	ado al mes anterior :			%]		
		del Mes a fecha dd/mm/y	NAM .		%		
		acumutado:			%		•
		nado acumulado a la fecha	r:		%		
	-	financiero a la fecha S			7		%
	7. Estado de Avance de Obra :	-			_ `		
	7.1 Estado de la obra: a la fecha	: Atrasada		Normal		Adelantada	
	7.2 Causas del retraso						
	7.3 Medidas correctivas iPenalid	ades:					
1	IIL- ACTIVIDADES VERIFICADAS						
!	1. Cartel de Obra :						
	1.1 Ubicación adecuada :			Si	r	No	
	1.2 Dimensiones y Logos según	formato del MVCS:		Si		No	
COLUL DE SANGE	2. Oficinas de Obra :						
A.B. 1	2.1 Del Contratista/Residente :		Direct	cion .			
Epon. Hernan	2.1.1 Ubicación adecuada:			Si		No	
Sudanidar Camera (5)	2.1.2 Quentan con la adecuada i	ifraestructura de equipos y	y materiales	Si		No	
	2.2 Del Supervisor :		Direct	cion			
STREET, & WASHINGTON	2.2.1 Ubicación adecuada :			Si		No	
	2.1.2 Quentan con la adecuada i	nfraestructura de equipos y	y materiates	Si		No	
	FICHA DE INF	ORMACION ACTU	ALIZADA DE I	PROYECTO	E INVERS	ON	





s Por				UALIZAD/	NDC III	<i>,</i> ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
~	sonal en Obra							
	3.1 Del Contratista							
	3.1.1 Residente de	Obra:				Presente		Ausente
	3.1.2 Ingeniero Asis	terte :				Presente		Ausente
	3.1.3 Personal de C	Obra:						
	3.1.4. Carridad de F	Personal en campo						
	3.1.4.1 Oventan cor	ı unsarme :				Si		No
	3.1.4.2 Ouentan cor	implementos de seguridad	t:			Si		No
	3.2 Personal de la	Supervisión :						
	3.2.1 Jefe de Super	visión :				Presente		Ausente
1_	3.2.2 Ingeniero Asis					Presente		Ausents
\	****						<u> </u>	
r Ma	quinaria y Equipos :	:						
Desd	bir el tipo y camidad	de maquinaria presente er	la obra					
	Λ							
5.Alm	acen de Obra					'		
		equipos y herramientas ade	cuados :			Si		No
		stan debidamente almacer				Si		No
		Starr deboatmente atmatea	HARAUS .			- J		140
	Matenales que talta	n para la obra						
	Matenales que talta	n para la obra						
6. Tra		n para la obra : Se llenara de acuerdo a	l tipo de j	proyecto y se	gizn el avan	ce físico		
S. Tra			l tipo de j	proyecto y se	gizn el avan	ce fisico		
6. Tra			l tipo de j Unidad	Cantidad Según Exp	gian el avan	·	eficiencias enci	ontradas (*
	bajos en Ejecución Descripcion	: Se llenara de acuerdo a		Cambdad	T	·	eficiencias enci	ontradas (*
	bajos en Ejecución Descripcion Compone	: Se llenara de acuerdo a into Agua		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias eno	ontradas (*
	Descripcion Compone 7.1.1 Captactón o Fue	: Se llenara de acuerdo a porte Agus nte de Agus		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias eno	ontradas ('
	bajos en Ejecución Descripcion Compone	: Se llenara de acuerdo a sute Agus ente de Agus ente de Agus		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias enco	ontradas (*
	Descripcion Compone 7.1.1 Captactón o Fue 7.1.2 Unea de Condu	: Se llenara de acuerdo a sute Agus ente de Agus ente de Agus		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias enco	ontradas (
	bajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1 Captadón o Fue 7.1.2 Unea de Condu	: Se llenara de acuerdo a prise Apus rrie de Aqua zotón on		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias enco	ontradas (
	Descripcion Descripcion Compone 7.1.1 Captación o Fue 7.1.2 Linea de Condus 7.1.3 Linea de Impuisi 7.1.4 Reservorto	: Se llenara de acuerdo a inte Agua inte de Agua oción On		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias enco	ontradas (
	Descripcion Compone 7.1.1 Captactón o Fue 7.1.2 Linea de Impulsi 7.1.4 Reservoito 7.1.5 Linea de Aducció	: Se Elenara de acuerdo a inte Agua inte de Agua inte de Agua inte de Agua inte de Agua inte de Agua internativa de la cuerdo internativa de la cuerdo internativa de la cuerdo a		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias eno	ontradas (
	Descripcion Compone 7.1.1 Captación o Fue 7.1.2 Unea de Impuisi 7.1.3 Unea de Impuisi 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Unea de Aducci 7.1.6 Redes de Cistrio 7.1.7 Conexiones Don	: Se Elenara de acuerdo a inte Agua inte de Agua inte de Agua inte de Agua inte de Agua inte de Agua internativa de la cuerdo internativa de la cuerdo internativa de la cuerdo a		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias enco	ontradas (
	Descripcion Compone 7.1.1 Captación o Fue 7.1.2 Unea de Impuisi 7.1.3 Unea de Impuisi 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Unea de Aducci 7.1.6 Redes de Cistrio 7.1.7 Conexiones Don	: Se llenara de acuerdo a prite Agua prite Agua prito agua pri		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias eno	ontradas (
	Descripcion Descripcion Compone 7.1.1 Captactón o Fue 7.1.2 Unea de Conduc 7.1.3 Unea de Imputs 7.1.4 Reservorto 7.1.5 Unea de Aducid 7.1.6 Redes de distrib 7.1.7 Conexiones Don Componento	: Se llenara de acuerdo a prite Agua prite Agua prito agua pri		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias enco	ontradas (
	Descripcion Descripcion Compone 7.1.1 Captación o Fue 7.1.2 Linea de Condux 7.1.4 Reservonto 7.1.5 Linea de Aducció 7.1.6 Redes de distrio Consponento Corponento 7.2.1 Redes de Alcant	: Se llenara de acuerdo a prite Agua prite Agua prito Agua pri		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias enco	ontradas (*
	bajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1 Captactón o Fue 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3 Linea de Impulsi 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Redes de distrib 7.1.7 Conexiones Don Componestía 7.2.1 Redes de Alcant 7.2.2 Calectores 7.2.3 Emisores	: Se llenara de acuerdo a ente Agua ente de Agua ecton en en en en en en en en en en en en en		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias eno	ontradas (
	bajos en Ejecución Descripcion Compone 7.1.1 Captactón o Fue 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3 Linea de Impulsi 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Redes de distrib 7.1.7 Conexiones Don Componestía 7.2.1 Redes de Alcant 7.2.2 Calectores 7.2.3 Emisores	: Se llenara de acuerdo a prite Agua prite Agua prito Agua pri		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias eno	ontradas (
	Descripcion Descripcion Compone 7.1.1 Captactón o Fue 7.1.2 Unea de Imputst 7.1.3 Unea de Imputst 7.1.5 Unea de Aductó 7.1.6 Redes de distrib 7.1.7 Conectones Don Componento 7.2.1 Redes de Alcant 7.2.2 Colectores 7.2.3 Entisores 7.2.4 Staerna de Trata 7.2.4 Staerna de Trata 7.2.4 Staerna de Trata	: Se llenara de acuerdo a inte Agua rite Agua xxión ion ion iditarias Alcantaritado aritiado		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias enor	ontradas (*
	Descripcion Compone 7.1.1 Captación o Fue 7.1.2 Unea de Impuisi 7.1.3 Unea de Impuisi 7.1.4 Reservorto 7.1.5 Unea de Aducci 7.1.5 Redes de Aducci 7.1.7 Conexiones Don Componento 7.2.1 Redes de Alcant 7.2.2 Colectores 7.2.3 Emisores 7.2.4 Sistema de Trata	: Se llenara de acuerdo a virte Agua virte de Agua vición on on on Acuerdo de Agua vición anticularias Alcanbarillado articulos articulos Residuales		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias enor	ontradas (
	Descripcion Compone 7.1.1 Captadón o Fue 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3 Linea de Impulsi 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Redes de Adució 7.1.6 Redes de Adució 7.1.7 Conexiones Don Componessía 7.2.1 Redes de Alcant 7.2.2 Calectores 7.2.3 Entisores 7.2.4 Sistema de Trata 7.2.4.1 PTAR 7.2.4.2 Lagunas Prima 7.2.4.3 Lagunas Seo	: Se llenara de acuerdo a ante Agua inte de Agua izión on on on idilarias Alcantarillado aritistio de Aguas Residuales arias		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias enoc	ontradas (
	Descripcion Descripcion Compone 7.1.1 Captacón o Fue 7.1.2 Linea de Conduc 7.1.3 Linea de Impuisi 7.1.4 Reservorio 7.1.5 Linea de Aducci 7.1.6 Redes de distrio Correponistrio Correponistrio 7.2.1 Redes de Alcari 7.2.2 Colectores 7.2.3 Errisores 7.2.4 Sistema de Tras 7.2.4 Lagunas Prima 7.2.4 Lagunas Prima	: Se llenara de acuerdo a inte Agua inte de Agua internation intiliarias Alcantarillado aritado aritado aritado aritado aritado		Cantidad Según Exp	T	·	eficiencias eno	ontradas (*

CEL 6619

FICHA DE INFORMACION ACTUALIZADA DE PROYECTO DE INVERSION



ANEXO 1-E

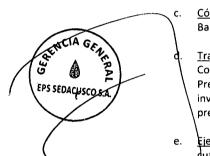
DEFINICIONES E INTERPRETACIONES EN EL PRESENTE CONVENIO

- 1º. En el Convenio precedente los siguientes términos tienen el significado que a continuación se señala:
 - a. <u>Proyecto de Inversión Pública (Proyecto)</u>. Toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
 - b. <u>Expediente Técnico</u>.- Documento que contiene los estudios de ingeniería de detalle con su respectiva memoria descriptiva, bases, especificaciones técnicas y el presupuesto definitivo.
 - <u>Código SNIP</u>.- El código SNIP es un número autogenerado que es asignado automáticamente por el Banco de Proyectos, cuando se registra por primera vez un Proyecto de Inversión Pública.

<u>Transferencia de recursos públicos.</u>- Es la asignación de recursos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en favor de Gobiernos Regionales (GR), Locales (GL); y las entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), para la ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública. Para los GR y GL la transferencia se realiza bajo la modalidad de modificación presupuestaria, en tanto que para las EPS se realiza mediante transferencia financiera.

Ejecución directa e indirecta de proyectos de inversión.- Ejecución presupuestaria directa, se da duando la unidad ejecutora cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo, maquinarias, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar directamente los proyectos de inversión y cumple las disposiciones precisadas en la Resolución de Contraloría № 195-88-CG″. Ejecución presupuestaria indirecta, son ejecutados por terceros mediante un contrato, cuyo marco regulatorio está prescrito por la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas reglamentarias. Está sujeta a un control establecido en las bases, Convenio y normas correspondientes.

- f. <u>Financiamiento para ejecución y supervisión de obra pública</u>.- Es la efectiva transferencia de recursos públicos para financiar la ejecución y supervisión de obras de proyectos de inversión una vez que estos cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el expediente técnico aprobado y los registros correspondientes en el Banco de Proyectos del SNIP.
- g. <u>Estructura de financiamiento</u>.- Documento técnico que sustenta la estructura de costos de las obras del proyecto y de su supervisión.
- h. Monitoreo físico y financiero de obras.- Es la verificación de los avances en la ejecución de las obras del proyecto de inversión, en concordancia con el cronograma de ejecución de obras.
- Cronograma de ejecución de obras. Es el documento en el cual se establece el calendario de avance de obra, las actividades y la ruta crítica del proyecto.
- j. <u>Liquidación física y financiera del Convenio</u>.- Es entendido como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado del PROYECTO y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente. Este proceso es obligatorio de realizar, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio) o como Liquidación Parcial (obra inconclusa) intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras.
- k. <u>Liquidación técnico financiera de Obra</u>.- Es el informe que sustenta la recepción y liquidación de obra.
- Informe Mensual. Documento técnico emitido por la entidad ejecutora que se prepara mensualmente para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros, en la ejecución de la obra.





- m. <u>Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)</u>.- Es el sistema informático que administra la Contraloría General de la República, en el cual las entidades ejecutoras deben registrar sus obras públicas, ejecutadas por las modalidades de "administración directa" o "por contrata". La información a registrar incluye los avances físicos y presupuestales, así como información detallada sobre la obra (ubicación geográfica, presupuesto asignado, problemas presentados, valorizaciones, contratista, residente, supervisor, etc.). Este sistema permite registrar información y realizar el seguimiento de un proyecto de inversión de obra pública, comprendiendo todas sus fases de desarrollo (pre inversión, inversión y post inversión).
- n. <u>Finalización del Convenio.</u> El Convenio se considera cumplido cuando LA MUNICIPALIDAD ha recibido las obras, ha hecho entrega de las mismas y ha cumplido con presentar a VIVIENDA la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto, en el plazo señalado en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 de la cláusula sexta. La resolución deja sin efecto el Convenio por causal sobreviniente a su celebración que impide que cumpla su finalidad u objeto.

En el Convenio precedente, a menos que se indique de otra manera, se aplican las siguientes normas de Interpretación sujetas al respectivo contexto donde se encuentren consideradas:

- La finalidad pública de la presente transferencia de recursos públicos es la ejecución y culminación de las obras del Proyecto de Inversión Pública indicado en el presente convenio, para la cual VIVIENDA realizará el monitoreo técnico y financiero correspondiente.
- b. El presente Convenio debe ser interpretado de acuerdo con lo que se haya expresado en él y en los Anexos que son parte integrante del mismo según los principios de la buena fe y de su finalidad pública.
- c. El Convenio se rige de manera integrada; en tal sentido, las clausulas se interpretarán las unas por medio de las otras, atribuyéndose a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas. Asimismo, las expresiones que tengan varios sentidos deben entenderse en el más adecuado al objeto del Convenio y a su finalidad pública.
- d. Toda referencia efectuada en este documento a clausula, numeral y anexo deberá entenderse efectuadas a las clausulas, numerales y anexos contenidos en este convenido, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- e. Cualquier término que no se encuentre definido en el presente Convenio tendrá el significado que le atribuyen sus Anexos. En caso que dicho término no se encuentre definido en ninguno de los referidos instrumentos, tendrá el significado que le asignen las normas legales aplicables.







ANEXO 01



ANEXO 02

1	326137	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS BARRIOS UNION Y PORVENIR DE CHICCHE CAPITAL DEL, DISTRITO DE CHICCHE - HUANCAYO - JUNIN
2	340558	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS OCHO SECTORES DEL CENTRO POBLADO DE UMUCHI, DISTRITO DE MOHO, PROVINCIA DE MOHO - PUNO
3	192917	LORETO
4	347020	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE PAUSA Y SECTORES PERIURBANOS, DISTRITO DE PAUSA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
5	333608	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERIO EL DIAMANTE BOLIVAR, DISTRITO DE BOLIVAR - SAN MIGUEL - CAJAMARCA
6	314436	MARISCAL CACERES - SAN MARTIN
7	316153	MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS Y SISTEMAS DE DESAGUE EN BARRIOS Y ANEXOS DE LA ZONA SUR, DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - CONCEPCION - JUNIN
8	259950	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD
9	337196	MORAN PATA, DISTRITO DE HUALGAYOC - HUALGAYOC - CAJAMARCA
10	203374	MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE YORONGOS, BELEN, BELLA FLORIDA, NUEVO TABALOSOS, LA LIBERTAD, YORONGOS, DISTRITO DE YORONGOS - RIOJA - SAN MARTIN
11	236634	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS: VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE LAS MERCEDES, VILLA LOS ANGELES Y SANTO DOMINGO, DISTRITO DE SUPE - BARRANCA - LIMA
12	322759	INSTALACION DEL SERVICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CEDROPAMPA, LAYAMPAMPA, POLVOCUCHO, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAVELICA
13	330984	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE HUAYANA PATAHUASI Y CHECCCHEPAMPA, DISTRITO DE HUAYANA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC
14	299656	24 DE JUNIO, DISTRITO DE HUAMANGUILLA - HUANTA - AYACUCHO
15	296968	COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
		and Of Line



1	
27481	INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE MILPUC, DISTRITO DE MILPUC - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
94054	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LA PARCIALIDAD DE GARCIA, DEL C. P. DE KANCCORA YACANGO, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO
67499	INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SARACAYA DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO
23847	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CREACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO E INSTALACION DE LETRINAS EN LAS LOCALIDADES SANTA LUCIA, PUEBLO LIBRE, TANCARPATA Y TARACA, DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
30426	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE TINGO CHICO Y GARACASHA, DISTRITO DE CHUQUIS - DOS DE MAYO - HUANUCO
27745	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN SEIS SECTORES DE LAS
34928	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO DE UCHUY, DISTRITO DE CHUGAY - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD
75889	INSTALACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS CON BIODIGESTORES EN LA C.C JURINSAYA, DISTRITO DE TIRAPATA - AZANGARO - PUNO
345372	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE CHAICHA, CHACARAY, SAN ANTONIO Y HUAYLLASCHA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
53558	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE OYOTUN, DISTRITO DE OYOTUN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
268626	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE CHACOS, DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUANUCO
325288	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES DE PACO PACUNI Y SAGRARIO, DISTRITO DE LIMBANI - SANDIA - PUNO
343575	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE TRIBOLINE ALTA, MATUCANA ALTA Y CANAAN UNIDA, DISTRITO DE SIVIA - HUANTA - AYACUCHO
318006	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE ANTAUTA, DISTRITO DE ANTAUTA - MELGAR - PUNO
322771	INSTALACION DEL SERVICO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE RITICUCHO, PALCACUCHO Y QUISUAR, DISTRITO DE TINTAY PUNCU - TAYACAJA - HUANCAVELICA
	94054 67499 23847 30426 27745 34928 75889 45372 68626 825288



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

31	323323	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN 10 LOCALIDADES ALTOANDINAS DE LA CUENCA DEL RIO PAMPAS, DISTRITO DE CHUSCHI - CANGALLO - AYACUCHO
32	334057	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE POMACANCHI, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO
33	347091	MEJORAMIENTO E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE ALFONSO UGARTE, NUEVO MILENIO Y BELEN, DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES - LEONCIO PRADO - HUANUCO
34	339173	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS SECTORES DE ACOBAMBA, CCALO CCALO, CCOTANTA Y CCOLLO, DISTRITO DE SAN JUAN DE CHACNA - AYMARAES - APURIMAC
35	235757	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL ANEXO DE YANACANCHA,, DISTRITO DE PACA - JAUJA - JUNIN
36	300877	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO BAJO HUALA, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA
37	256665	INSTALACION DE LETRINAS SANITARIAS EN EL SECTOR DE GARCILASO, DISTRITO DE CHINCHERO - URUBAMBA - CUSCO
38	361094	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS CON BIODIGESTORES EN LOS CASERIOS DE INGACORRAL, RAYAMBAL Y TAMBILLO, DISTRITO DE CACHICADAN - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
39	245971	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA - SANTA LUCÍA - LAMPA - PUNO
40		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS DE PACCHA, HUACAHULLO, LLACYMUCHA Y NUEVO LLAYMUCHA, DISTRITO DE PALLASCA - PALLASCA - ANCASH
41		MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES DE APARO Y CCECHAHUA, DISTRITO DE SARHUA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO
42	338682	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHILLORA Y SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE CAPACHICA - PUNO -
43	268980	MEJORAMIENTO, INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE CAÑAVERAL DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES
44	230893	
45	348597	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y LETRINAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE PAMPA Y YANACULLO, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA - ANDAHUAYLAS - APURIMAC
46	207796	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR SUCCHA CENTRO,

47	319440	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE DE CARHUAJARA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CORPANQUI, PROVINCIA DE BOLOGNESI - ANCASH
48	343934	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL C.P. DE GASAJPAMPA - PIRPO, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA , DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - SIHUAS - ANCASH
49	238185	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CANAIRE, DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO
50	224323	INSTALACION NUEVO RESERVORIO PICCHU R-4 CUSCO
51	311160	INSTALACION DE POZO TUBULAR, RESERVORIO DE CABECERA Y LINEAS DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS AA.HH. DE NUEVA VILLA MARIA REICHE, VIRGEN DE CHAPI 28 DE JULIO-DISTRITO DE VISTA ALEGRE-NASCA-ICA
52	14555	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR JORGE CHAVEZ DARTNELL
53	341044	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS SURUVARA Y MIACO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA
54	183715	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA VIÑA , DISTRITO DE NUEVA ARICA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
55	317217	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE PACARAN, ROMANI Y JACAYITA, Y ANEXOS JACAYA Y PUEBLO NUEVO DE ROMANI, DISTRITO DE PACARAN - CANETE - LIMA
56	257762	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS DE TACSHA CURARAY, DISTRITO DE NAPO - MAYNAS - LORETO
57	355776	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD NAVARRA, DISTRITO DE HUANCABAMBA - OXAPAMPA - PASCO
58.	337207	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYRO, DISTRITO DE PALCAZU - OXAPAMPA - PASCO
59	354886	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE VILQUECHICO, DISTRITO DE VILQUE CHICO - HUANCANE - PUNO
60	300895	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DEL MAYO, TIWINZA Y SAN ANTONIO EN EL, DISTRITO DE PARDO MIGUEL - RIOJA - SAN MARTIN
61	318550	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR URBANO, DISTRITO DE CALANA - TACNA - TACNA
62	338514	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL H.U.P. JUAN TOMIS STACK Y CIUDAD DE DIOS - DISTRITO DE SAN JOSÉ - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE- REGIÓN LAMBAYEQUE.

